



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

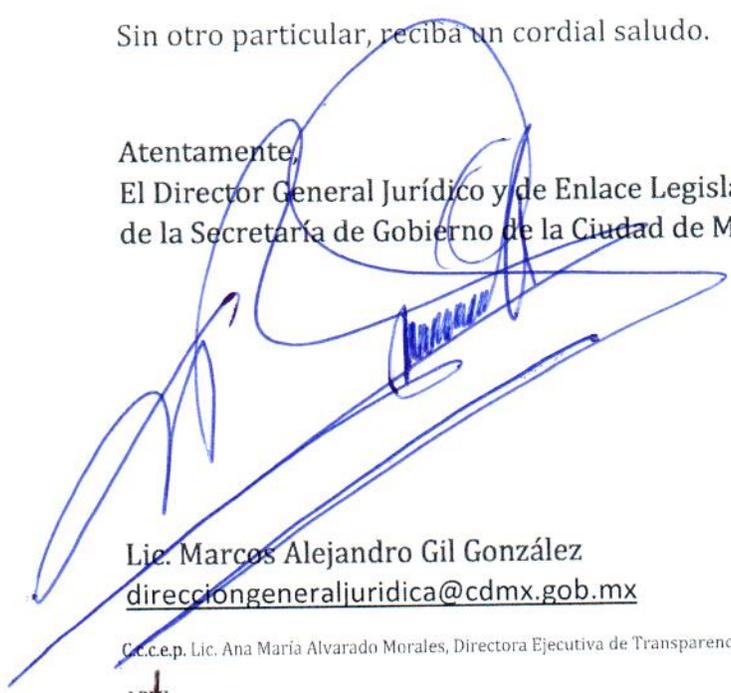
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00274/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0171/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1042/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

  
Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de GAM.

LPML









GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION DE ADMISTRACION DE CAPITAL HUMANO

Alcaldía  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



Ciudad de México a, 27 de enero del 2022.

### CIRCULAR 005

**SECRETARIA PARTICULAR DE LA ALCALDIA,  
DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES EJECUTIVOS,  
COORDINADORES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES  
Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, LIDERES Y ENLACES.  
PRESENTE**

Por medio de la presente, informo a ustedes que esta alcaldía se encuentra comprometida a que se de cumplimiento al Punto de Acuerdo que se aprobó en el Congreso de la Ciudad de México, el 3 de noviembre del 2021, para la colaboración a que se abstenga de contratar personas que se encuentren en el registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales.

Por lo cual, las directrices establecidas por quienes integramos esta autoridad administrativa deberán estar orientadas en todo momento a su plena observancia conforme a la aprobación del Punto de Acuerdo:

***“Único. - Se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las Secretarías y Dependencias que conforman la Administración Pública de la misma, y a las 16 Alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresores Sexuales como personas servidoras públicas dentro de sus gabinetes”.***

En virtud de lo anterior, se les solicita su amable colaboración, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, se implementen las medidas de verificación y control administrativo a fin de atender el acuerdo en mención, para lo cual, se podrá consultar los registros de referencia en los siguientes



5 de febrero esq. Vicente Villada  
Col. Villa Gustavo A. Madero  
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

Alcaldía  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TRANSFORMANDO JUNTOS



enlaces: [http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores\\_alimentarios/](http://www.rcivil.cdmx.gob.mx/deudores_alimentarios/) y  
<http://registroagresores.cdmx.gob.mx/resultados>.

Cabe mencionar que este compromiso tiene su razón y fundamento que debe normar una vida pública sana y constructiva, atendiendo siempre a los principios de equidad y de justicia.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR

C. OSCAR FRANCISCO NUÑEZ VILLA



C.c.p.- Dr. Francisco Chigüil Figueroa. - Alcalde en Gustavo A Madero. - Presente  
Dr. Pablo Trejo Pérez- Director General de Administración. Presente  
Lic. Miguel Ángel Suastes Aguilar-Subdirector de Administración de Personal-Presente

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPROCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 8 y 190 respectivamente de la LTAIPROCCM; en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

"El presente documento tiene como propósito establecer la comunicación institucional que permite la continuidad de la gestión gubernamental, se encuentra debidamente analizado en observancia de la legislación electoral, así como el Acuerdo de Neutralidad IECMACU-CG-111/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo tanto, al efecto legal en la emisión del presente documento es estrictamente lo relacionado con labores de carácter oficial y no constituye ninguna injerencia legal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Se hace constar que el presente ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servicios públicos, cuyas iniciales y rubricas y continuación.

Elaboró  
CJLB

Revisó  
OFNV

Autorizó  
OFNV



5 de febrero esq. Vicente Villada  
Col. Villa Gustavo A. Madero  
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero  
Conn. 51 18 28 00 ext. 2121

Alcaldía Gustavo A. Madero

[www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx)